ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en el SECOP I.

3. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, el ANEXO PACTO O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 9 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

5. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Administración Municipal de Toledo, Norte de Santander, requiere fortalecer la disponibilidad y capacidad funcional de los recursos tecnológicos y de apoyo operativo utilizados por sus dependencias, con el propósito de facilitar el cumplimiento de sus funciones, apoyar la continuidad de la gestión administrativa y contribuir a una atención oportuna y adecuada a la ciudadanía.

Las actividades de gestión documental, procesamiento y consulta de información, elaboración de informes, atención de requerimientos institucionales, realización de trámites, uso de plataformas gubernamentales y participación en reuniones virtuales demandan herramientas informáticas adecuadas. Su disponibilidad permite que los servidores públicos y contratistas desarrollen las labores a su cargo y accedan a los recursos institucionales necesarios para su ejecución.

La necesidad comprende, además de los equipos de cómputo y sus periféricos, componentes para apoyar el funcionamiento de equipos existentes, dispositivos de protección y regulación eléctrica, elementos de sonido y comunicación y ventiladores murales. Estos bienes tienen finalidades diferentes y complementarias; por ello, su adquisición se justifica según el uso institucional al que se destinen y no únicamente como una acción de transformación digital.

Los principios de eficacia, eficiencia y economía de la función administrativa, previstos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y aplicables en lo pertinente a las entidades territoriales conforme a su artículo 2, orientan la utilización de recursos adecuados y proporcionados para el cumplimiento de las funciones municipales. Estos principios respaldan la racionalidad de la adquisición, pero no constituyen una orden de comprar equipos específicos.

La Ley 594 de 2000, especialmente sus artículos 19 y 21, contempla el uso de tecnologías en la administración y conservación de archivos y en los programas de gestión documental, sujeto a los requisitos archivísticos correspondientes. Esta relación sustenta el propósito de los recursos de digitalización, procesamiento y almacenamiento vinculados a la gestión de documentos.

Los artículos 53 y 53A de la Ley 1437 de 2011 este último adicionado por la Ley 2080 de 2021 regulan el uso de medios electrónicos en actuaciones y comunicaciones administrativas. Disponer de herramientas informáticas adecuadas apoya su utilización y la atención de trámites por los canales habilitados, sin sustituir los mecanismos de acceso que deban garantizarse a la ciudadanía.

La Política de Gobierno Digital, contenida en el Decreto 1078 de 2015, en el capítulo subrogado por el Decreto 767 de 2022, comprende a las entidades de la administración pública y promueve el aprovechamiento de las TIC para generar valor público. La adquisición de recursos informáticos contribuye a esa finalidad cuando se articula con las necesidades y acciones institucionales efectivamente definidas.

Los artículos 7, 16 y 17 de la Ley 1712 de 2014 relacionan la disponibilidad de información pública, la gestión de archivos y los sistemas de información.

El artículo 4, literal g), de la Ley 1581 de 2012 exige medidas técnicas, humanas y administrativas para la seguridad de los datos personales sujetos a tratamiento. La adquisición de equipos debe acompañarse de controles de acceso, procedimientos de custodia y medidas de seguridad apropiadas.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), regulado en el Decreto 1083 de 2015 y desarrollado mediante su modificación por el Decreto 1499 de 2017, ofrece un marco para la planeación, el desempeño y la gestión institucional de las entidades territoriales. Las políticas de gestión documental, Gobierno Digital, seguridad digital y servicio al ciudadano constituyen referentes para articular la destinación y utilización de los recursos adquiridos.

En consecuencia, la adquisición propuesta responde a la necesidad imperiosa de disponer de recursos informáticos y elementos de apoyo que permitan atender las actividades administrativas, documentales, de comunicación y operativas de la Administración Municipal de Toledo. Su finalidad es fortalecer la capacidad funcional de las dependencias, facilitar el uso de plataformas y medios electrónicos, apoyar el mantenimiento de recursos compatibles y mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales a las que se destinen.

La compra debe ejecutarse bajo estrictos criterios de proporcionalidad, compatibilidad, calidad y uso eficiente de los recursos públicos, respaldando las cantidades y configuraciones en las necesidades reales de los usuarios destinatarios. De esta manera, la adquisición contribuye de forma directa e integral a la optimización de los servicios municipales y al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la gestión documental, las actuaciones electrónicas y la oportunidad en el acceso a la información para la ciudadanía en general.

Adquisiciones de la entidad, en estricta observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y en especial lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
.

Por lo expuesto, se recomienda adelantar el proceso de selección correspondiente para la suscripción de un contrato con la persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica guarde estricta relación con el objeto del proceso, y que acredite la capacidad legal, técnica y operativa para satisfacer plenamente las necesidades institucionales mencionadas.

6. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1. OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DISPOSITIVOS, ENTREGA EN SITIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y DESPACHOS DE LA ALCALDÍA DE TOLEDO

6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá entregar al MUNICIPIO DE TOLEDO – NORTE DE SANTADNER, los bienes de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas :

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	CANT
1	Equipo tipo torre (Mini Tower o Small Form Factor), procesador de arquitectura x86 de 64 bits, con mínimo seis (6) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, memoria caché mínima de 12 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 de mínimo 8 GB a 2666 MHz o superior, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD SATA III de 512 GB; tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps; conectividad inalámbrica WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; mínimo cuatro (4) puertos USB, de los cuales al menos dos (2) sean USB 3.0 o superior; salidas de video HDMI y DisplayPort o equivalente; fuente de alimentación certificada; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; monitor LED de mínimo 21.5 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080); con teclado y mouse.	UNID	5
2	Impresora de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable, tecnología de impresión sin calor (Heat-Free), funciones de impresión; resolución de impresión de hasta 5.760 × 1.440 dpi; velocidad de impresión de hasta 33 ppm en negro y hasta 15 ppm a color (modo borrador; conectividad mediante USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; compatible con impresión móvil mediante aplicaciones y protocolos de impresión inalámbrica; capacidad de alimentación de papel de hasta 100 hojas; compatible con tamaños de papel Carta, A4, Oficio, Legal, Ejecutivo, sobres y tamaños fotográficos; impresión sin bordes en tamaños compatibles; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) con botellas de alta capacidad; compatible con sistemas operativos Windows y macOS; diseño compacto para escritorio y ciclo de trabajo orientado a usuarios de hogar, oficina y pequeñas empresas.	UNID	1

3	Impresora multifuncional de inyección de tinta (Tecnología PrecisionCore Heat-Freecon), sistema de tanque de tinta recargable, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; tecnología de impresión de alta precisión con resolución mínima de 4.800 × 1.200 dpi; velocidad de impresión mínima de 17 ppm en negro y 9 ppm a color (ISO); impresión automática a doble cara (dúplex); alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas; bandeja de entrada con capacidad mínima de 250 hojas; escáner de cama plana con alimentador automático de documentos y resolución óptica mínima de 1.200 × 2.400 dpi; conectividad mediante SuperSpeed USB, Ethernet 10/100, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; pantalla táctil a color de mínimo 2,4 pulgadas; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) de alta capacidad, con rendimiento mínimo de 7.500 páginas en negro y 6.000 páginas a color;Volumen mensual recomendado de al menos 1.500 páginas y ciclo de trabajo máximo de mínimo 20.000 páginas mensuales; compatible con sistemas operativos Windows y macOS.	UNID	1
4	Impresora multifuncional de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable integrado, con funciones de impresión, copia, escaneo y fax; velocidad de impresión ISO mínima de 10 ppm en negro y 5 ppm a color; resolución de impresión mínima de 4.800 x 1.200 dpi; escáner de cama plana con sensor CIS y resolución óptica mínima de 1.200 x 2.400 dpi; alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 30 hojas tamaño carta u oficio; bandeja de entrada con capacidad mínima de 100 hojas; pantalla LCD a color integrada para configuración y operación local; conectividad USB 2.0 o superior, red Ethernet 10/100 Mbps, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y WiFi Direct; compatibilidad con impresión móvil; soporte para tamaños de papel carta, oficio y A4; sistema operativo compatible con Windows 10, Windows 11 o superior.	UNID	3
5	Escáner de alimentación automática con tecnología CIS o CCD; resolución óptica mínima de 600 dpi; velocidad mínima de digitalización de 35 páginas por minuto (ppm) y 70 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex; alimentador automático de documentos con capacidad mínima de 50 hojas; escaneo a color, escala de grises y monocromático; detección automática de doble alimentación; generación de archivos PDF, PDF buscable, JPEG y TIFF; interfaz USB 3.0 o superior; compatibilidad con estándares TWAIN, ISIS y WIA.	UNID	1
6	Teclado y mouse inalámbricos con receptor USB de 2.4 GHz; teclado de tamaño completo con distribución en español, teclado numérico independiente y vida útil mínima de 5 millones de pulsaciones; mouse óptico con resolución mínima de 1.000 DPI; alcance inalámbrico mínimo de 10 metros; alimentación mediante baterías reemplazables; compatibilidad con sistemas operativos Windows.	UNID	6
7	Cámara web con sensor CMOS, resolución mínima Full HD 1920 x 1080 píxeles a 30 fps; conexión USB 2.0 o superior; micrófono digital integrado con reducción de ruido; enfoque automático o fijo optimizado para videoconferencia; corrección automática de iluminación; campo de visión mínimo de 70°; compatibilidad con protocolos UVC/UAC y plataformas de videoconferencia.	UNID	8
8	Unidad de almacenamiento de estado sólido con capacidad mínima de 512 GB; interfaz SATA III de 6 Gb/s; factor de forma 2.5 pulgadas; velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 450 MB/s; memoria NAND 3D; soporte SMART, TRIM y corrección de errores ECC; vida útil mínima de 150 TBW; garantía mínima de tres (3) años.	UNID	8

9	Módulo de memoria RAM tipo SO-DIMM DDR4 con capacidad de 8 GB; velocidad mínima de 2666 MHz; voltaje de operación de 1.2 V; compatible con estándar JEDEC; soporte SPD; formato de 260 pines.	UNID	2
10	Unidad óptica externa para lectura y grabación de CD y DVD; interfaz USB 3.0 o superior, compatible con USB 2.0; velocidad mínima de lectura de 8X para DVD y 24X para CD; alimentación por puerto USB sin requerir fuente externa; compatible con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play.	UNID	1
11	Dispositivo para conexión externa de unidades de almacenamiento HDD o SSD con interfaz SATA I, SATA II y SATA III de 2.5 pulgadas; conexión al equipo mediante interfaz USB 3.0 o superior con velocidad de transferencia de hasta 5 Gbps o superior; compatibilidad con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play; indicadores LED de funcionamiento y transferencia de datos; soporte para capacidades de almacenamiento de al menos 4 TB.	UNID	5
12	Equipo portátil con pantalla mínima de 14 pulgadas y resolución Full HD; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo seis (6) núcleos físicos, ocho (8) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.0 GHz, memoria caché mínima de 10 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 8 GB, ampliable al menos a 16 GB; unidad de almacenamiento SSD mínimo 512 GB; conectividad WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; cámara web HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C y un (1) puerto HDMI; batería con autonomía mínima de 6 horas; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.	UNID	1
13	Equipo portátil con pantalla IPS o tecnología superior de mínimo 15.6 pulgadas y resolución Full HD o superior; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo ocho (8) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.5 GHz, memoria caché mínima de 16 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 16 GB, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de mínimo 512 GB; tarjeta gráfica dedicada con mínimo 6 GB de memoria GDDR6; conectividad WiFi 6 o superior y Bluetooth 5.2 o superior; cámara web HD o Full HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C, un (1) puerto HDMI y puerto de red Gigabit Ethernet integrado o mediante adaptador del fabricante; batería con autonomía mínima de 4 horas en uso mixto; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.	UNID	1
14	Unidad de Imagen Ricoh IM430F (P501)	UNID	4
15	Rodillo de Transferencia Ricoh IM430F (D0A4-6202)	UNID	4
16	Lámpara de repuesto original para proyector Epson BrightLink 585Wi+, número de parte ELPLP80 (V13H010L80), tipo módulo completo (lámpara con carcasa), potencia nominal de 245 W, tecnología de lámpara UHE (Ultra High Efficiency), vida útil de hasta 4.000 horas en modo normal y hasta 6.000 horas en modo Eco.	UNID	1
17	Mouse ergonómico para uso prolongado, diseño vertical o anatómico para mano derecha o ambidiestro, conexión USB o inalámbrica mediante receptor USB, resolución ajustable mínima de 1.600 DPI, mínimo cinco (5) botones programables, tecnología óptica o láser, compatible con sistemas operativos Windows, diseñado para reducir la fatiga y el esfuerzo repetitivo durante jornadas laborales prolongadas.	UNID	6

18	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo línea interactiva, capacidad mínima de 1.500 VA / 900 W, regulación automática de voltaje (AVR), tiempo de transferencia menor o igual a 10 ms, voltaje de entrada de 120 V AC, protección contra sobrecargas, picos y variaciones de tensión, autonomía mínima de 10 minutos a media carga, mínimo seis (6) tomas de salida con respaldo de batería y supresión de sobretensiones, indicadores visuales y alarmas audibles de estado, compatible con computadores, monitores, equipos de red e impresoras láser de bajo consumo.	UNID	3
19	Regulador electrónico automático de voltaje con capacidad mínima de 2.000 VA (1.600 W) para uso continuo, rango de entrada mínimo de 90 V a 145 V AC, salida regulada de 120 V AC ±10 %, protección contra sobretensión, subtensión, sobrecarga, cortocircuito y picos de tensión, mínimo ocho (8) tomas de salida reguladas, indicadores LED de estado, apto para alimentar equipos informáticos, periféricos y equipos de impresión de alto rendimiento con consumo de hasta 1.300 W.	UNID	5
20	Parlante con potencia RMS mínima de 1000 W, respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 20 kHz, parlante principal de mínimo 12 pulgadas, entrada para micrófono y línea, conectividad Bluetooth, USB y auxiliar de 3.5 mm, control independiente de volumen y ecualización, alimentación eléctrica de 110-120 V AC, gabinete resistente para uso institucional, con trípode	UNID	1
21	Micrófonos inalámbricos UHF o tecnología digital equivalente, compuesto por receptor y mínimo dos (2) micrófonos de mano inalámbricos; alcance mínimo de 30 metros en espacio abierto; respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 15 kHz; salidas XLR y/o 6.35 mm; indicadores de nivel de señal y batería; compatible con sistemas de sonido amplificados y mezcladores de audio; alimentación mediante baterías recargables o reemplazables.	UNID	1
22	Ventilador Tipo mural (pared), diámetro de 18" (45 cm) o superior, mínimo 3 velocidades, sistema de oscilación horizontal, potencia mínima de 55 W, alimentación 110-120 V / 60 Hz, mínimo 4 aspas, rejilla de protección metálica o de alta resistencia, soporte para instalación en pared incluido, color negro o blanco, garantía mínima de 12 meses	UNID	7
23	Cable Canon Canon Xlr PRY Cnxl-10M	UNID	2
24	Cable Plug Trs 3,5mm A 2 Canon Xlr Macho.	UNID	2
25	Micrófono Vocal xlr Alámbrico Dinámico Color Negro	UNID	2
26	Consola Mezcladora Mixer Ad8ux-ll Bluetooth Mp3 Usb	UNID	1
27	Capturadora Video Audio Streaming 4k 2k 1080p Hdmi Usb	UNID	2
28	Diadema doble conectividad cable y bluethooth	UNID	2
29	Radio Walkie Talkie Baofeng Bf-888s Uhf X4 Bateria 2800m A	UNID	1

6.3.CLASIFICACION UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO / FAMILIA / CLASE
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43201600	Componentes del chasis
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
52161500	Equipos audiovisuales
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
43233000	Software de entorno operativo
45111600	Proyectores y suministros

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

7.2.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 5° del decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Toledo puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.3. ss del Decreto de 1082 de 2013, se convocan a las MIPYMES domiciliadas en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER donde se ejecutará el presente contrato que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2.La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso selección es de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 103.657.293,00)**, suma que aplica el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podría limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

7.2.1. Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

a. El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido en la calle 14 No. 5-42 Barrio El contento Sede Administrativa No. 3 Alcaldía Municipal de Toledo , en el horario de atención al público de Lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y los viernes de de 7:00 a.m. a 12:00 m a 5:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medio electrónico al siguiente correo electrónico: contratacion@toledo-nortedesantander.gov.co

b. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el acto administrativo de apertura de que trata el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se indicará si en el proceso aplican la limitaciones territoriales con domicilio en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER donde se va a ejecutar el contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, en caso de no cumplir con los requisitos podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

c. En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará acto administrativo de apertura en el SECOP I precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado, de acuerdo a lo dispuesto al numeral 2 del articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados y/o oferentes antes de la expedición del acto administrativo de apertura, podrán formular observaciones o comentarios sobre la limitación a MiPymes dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En las convocatorias limitadas, la Entidad debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

7.3.JUSTIFICACION.

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

7.4. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y el numeral 2 del artículo 2.2.11.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*"

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por el Departamento en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantos por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual el Municipio tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente a aquel que dé el menor precio al Municipio, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica.

Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa.

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente

Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantará la Administración Departamental será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así mismo debe señalarse que **la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial**.

Es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993.(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar, se identifica dentro de la tipología como un contrato de COMPRAVENTA

8.1.1. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Municipio de Toledo, Norte de Santander.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Toledo estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 103.657.293,00),** equivalente a **59,20 SMMLV**. El valor incluye IVA, gastos ordenanzales, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

9.2.JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTR ATO

EL MUNICIPIO para el análisis de la oferta y determinación del presupuesto y por ende del valor estimado del presente proceso contractual, tomó como muestra cotizaciones allegadas por las siguientes empresas:

- LIZETH TATIANA RODRIGUEZ VACCA
- LAGUADO ELKIN GABRIEL

De las cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente relacionadas, se tomó como muestra para fijar el presupuesto con la cotización de MENOR valor. A continuación se presenta los resultados del análisis del estudio de mercado:

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el precio de MENOR VALOR incluido IVA, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo tipo torre (Mini Tower o Small Form Factor), procesador de arquitectura x86 de 64 bits, con mínimo seis (6) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, memoria caché mínima de 12 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 de mínimo 8 GB a 2666 MHz o superior, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD SATA III de 512 GB; tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps; conectividad inalámbrica WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; mínimo cuatro (4) puertos USB, de los cuales al menos dos (2) sean USB 3.0 o superior; salidas de video HDMI y DisplayPort o equivalente; fuente de alimentación certificada; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; monitor LED de mínimo 21.5 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080); con teclado y mouse.	5	$ 7.544.981	$ 37.724.904	$ 7.397.040	$ 36.985.200
2	Impresora de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable, tecnología de impresión sin calor (Heat-Free), funciones de impresión; resolución de impresión de hasta 5.760 × 1.440 dpi; velocidad de impresión de hasta 33 ppm en negro y hasta 15 ppm a color (modo borrador; conectividad mediante USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; compatible con impresión móvil mediante aplicaciones y protocolos de impresión inalámbrica; capacidad de alimentación de papel de hasta 100 hojas; compatible con tamaños de papel Carta, A4, Oficio, Legal, Ejecutivo, sobres y tamaños fotográficos; impresión sin bordes en tamaños compatibles; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) con botellas de alta capacidad; compatible con sistemas	1	$ 1.264.294	$ 1.264.294	$ 1.239.504	$ 1.239.504

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	operativos Windows y macOS; diseño compacto para escritorio y ciclo de trabajo orientado a usuarios de hogar, oficina y pequeñas empresas.					
3	Impresora multifuncional de inyección de tinta (Tecnología PrecisionCore Heat-Freecon), sistema de tanque de tinta recargable, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; tecnología de impresión de alta precisión con resolución mínima de 4.800 × 1.200 dpi; velocidad de impresión mínima de 17 ppm en negro y 9 ppm a color (ISO); impresión automática a doble cara (dúplex); alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas; bandeja de entrada con capacidad mínima de 250 hojas; escáner de cama plana con alimentador automático de documentos y resolución óptica mínima de 1.200 × 2.400 dpi; conectividad mediante SuperSpeed USB, Ethernet 10/100, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; pantalla táctil a color de mínimo 2,4 pulgadas; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) de alta capacidad, con rendimiento mínimo de 7.500 páginas en negro y 6.000 páginas a color;Volumen mensual recomendado de al menos 1.500 páginas y ciclo de trabajo máximo de mínimo 20.000 páginas mensuales; compatible con sistemas operativos Windows y macOS.	1	$ 2.411.335	$ 2.411.335	$ 2.364.054	$ 2.364.054
4	Impresora multifuncional de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable integrado, con funciones de impresión, copia, escaneo y fax; velocidad de impresión ISO mínima de 10 ppm en negro y 5 ppm a color; resolución de impresión mínima de 4.800 x 1.200 dpi; escáner de cama plana con sensor CIS y resolución óptica mínima de 1.200 x 2.400 dpi;	3	$ 1.563.659	$ 4.690.977	$ 1.532.999	$ 4.598.997

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 30 hojas tamaño carta u oficio; bandeja de entrada con capacidad mínima de 100 hojas; pantalla LCD a color integrada para configuración y operación local; conectividad USB 2.0 o superior, red Ethernet 10/100 Mbps, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y WiFi Direct; compatibilidad con impresión móvil; soporte para tamaños de papel carta, oficio y A4; sistema operativo compatible con Windows 10, Windows 11 o superior.					
5	Escáner de alimentación automática con tecnología CIS o CCD; resolución óptica mínima de 600 dpi; velocidad mínima de digitalización de 35 páginas por minuto (ppm) y 70 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex; alimentador automático de documentos con capacidad mínima de 50 hojas; escaneo a color, escala de grises y monocromático; detección automática de doble alimentación; generación de archivos PDF, PDF buscable, JPEG y TIFF; interfaz USB 3.0 o superior; compatibilidad con estándares TWAIN, ISIS y WIA.	1	$ 4.816.073	$ 4.816.073	$ 4.721.641	$ 4.721.641
6	Teclado y mouse inalámbricos con receptor USB de 2.4 GHz; teclado de tamaño completo con distribución en español, teclado numérico independiente y vida útil mínima de 5 millones de pulsaciones; mouse óptico con resolución mínima de 1.000 DPI; alcance inalámbrico mínimo de 10 metros; alimentación mediante baterías reemplazables; compatibilidad con sistemas operativos Windows.	6	$ 308.427	$ 1.850.559	$ 302.379	$ 1.814.274
7	Cámara web con sensor CMOS, resolución mínima Full HD 1920 x 1080 píxeles a 30 fps; conexión USB 2.0 o superior; micrófono digital integrado con reducción de ruido;	8	$ 410.386	$ 3.283.086	$ 402.339	$ 3.218.712

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	enfoque automático o fijo optimizado para videoconferencia; corrección automática de iluminación; campo de visión mínimo de 70°; compatibilidad con protocolos UVC/UAC y plataformas de videoconferencia.					
8	Unidad de almacenamiento de estado sólido con capacidad mínima de 512 GB; interfaz SATA III de 6 Gb/s; factor de forma 2.5 pulgadas; velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 450 MB/s; memoria NAND 3D; soporte SMART, TRIM y corrección de errores ECC; vida útil mínima de 150 TBW; garantía mínima de tres (3) años.	8	$ 662.735	$ 5.301.878	$ 649.740	$ 5.197.920
9	Módulo de memoria RAM tipo SO-DIMM DDR4 con capacidad de 8 GB; velocidad mínima de 2666 MHz; voltaje de operación de 1.2 V; compatible con estándar JEDEC; soporte SPD; formato de 260 pines.	2	$ 254.898	$ 509.796	$ 249.900	$ 499.800
10	Unidad óptica externa para lectura y grabación de CD y DVD; interfaz USB 3.0 o superior, compatible con USB 2.0; velocidad mínima de lectura de 8X para DVD y 24X para CD; alimentación por puerto USB sin requerir fuente externa; compatible con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play.	1	$ 382.347	$ 382.347	$ 374.850	$ 374.850
11	Dispositivo para conexión externa de unidades de almacenamiento HDD o SSD con interfaz SATA I, SATA II y SATA III de 2.5 pulgadas; conexión al equipo mediante interfaz USB 3.0 o superior con velocidad de transferencia de hasta 5 Gbps o superior; compatibilidad con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play; indicadores LED de funcionamiento y transferencia de datos; soporte para capacidades de almacenamiento de al menos 4 TB.	5	$ 63.725	$ 318.623	$ 62.475	$ 312.375

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	Equipo portátil con pantalla mínima de 14 pulgadas y resolución Full HD; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo seis (6) núcleos físicos, ocho (8) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.0 GHz, memoria caché mínima de 10 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 8 GB, ampliable al menos a 16 GB; unidad de almacenamiento SSD mínimo 512 GB; conectividad WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; cámara web HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C y un (1) puerto HDMI; batería con autonomía mínima de 6 horas; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.	1	$ 6.673.230	$ 6.673.230	$ 6.542.382	$ 6.542.382
13	Equipo portátil con pantalla IPS o tecnología superior de mínimo 15.6 pulgadas y resolución Full HD o superior; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo ocho (8) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.5 GHz, memoria caché mínima de 16 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 16 GB, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de mínimo 512 GB; tarjeta gráfica dedicada con mínimo 6 GB de memoria GDDR6; conectividad WiFi 6 o superior y Bluetooth 5.2 o superior; cámara web HD o Full HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C, un (1) puerto	1	$ 10.705.716	$ 10.705.716	$ 10.495.800	$ 10.495.800

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	HDMI y puerto de red Gigabit Ethernet integrado o mediante adaptador del fabricante; batería con autonomía mínima de 4 horas en uso mixto; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.					
14	Unidad de Imagen Ricoh IM430F (P501)	4	$ 1.210.766	$ 4.843.062	$ 1.187.025	$ 4.748.100
15	Rodillo de Transferencia Ricoh IM430F (D0A4-6202)	4	$ 280.388	$ 1.121.551	$ 274.890	$ 1.099.560
16	Lámpara de repuesto original para proyector Epson BrightLink 585Wi+, número de parte ELPLP80 (V13H010L80), tipo módulo completo (lámpara con carcasa), potencia nominal de 245 W, tecnología de lámpara UHE (Ultra High Efficiency), vida útil de hasta 4.000 horas en modo normal y hasta 6.000 horas en modo Eco.	1	$ 1.274.490	$ 1.274.490	$ 1.249.500	$ 1.249.500
17	Mouse ergonómico para uso prolongado, diseño vertical o anatómico para mano derecha o ambidiestro, conexión USB o inalámbrica mediante receptor USB, resolución ajustable mínima de 1.600 DPI, mínimo cinco (5) botones programables, tecnología óptica o láser, compatible con sistemas operativos Windows, diseñado para reducir la fatiga y el esfuerzo repetitivo durante jornadas laborales prolongadas.	6	$ 12.745	$ 76.469	$ 12.495	$ 74.970
18	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo línea interactiva, capacidad mínima de 1.500 VA / 900 W, regulación automática de voltaje (AVR), tiempo de transferencia menor o igual a 10 ms, voltaje de entrada de 120 V AC, protección contra sobrecargas, picos y variaciones de tensión, autonomía mínima de 10 minutos a media carga, mínimo seis (6) tomas de salida con respaldo de batería y supresión de	3	$ 1.376.449	$ 4.129.348	$ 1.349.460	$ 4.048.380

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	sobretensiones, indicadores visuales y alarmas audibles de estado, compatible con computadores, monitores, equipos de red e impresoras láser de bajo consumo.					
19	Regulador electrónico automático de voltaje con capacidad mínima de 2.000 VA (1.600 W) para uso continuo, rango de entrada mínimo de 90 V a 145 V AC, salida regulada de 120 V AC ±10 %, protección contra sobretensión, subtensión, sobrecarga, cortocircuito y picos de tensión, mínimo ocho (8) tomas de salida reguladas, indicadores LED de estado, apto para alimentar equipos informáticos, periféricos y equipos de impresión de alto rendimiento con consumo de hasta 1.300 W.	5	$ 305.878	$ 1.529.388	$ 299.880	$ 1.499.400
20	Parlante con potencia RMS mínima de 1000 W, respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 20 kHz, parlante principal de mínimo 12 pulgadas, entrada para micrófono y línea, conectividad Bluetooth, USB y auxiliar de 3.5 mm, control independiente de volumen y ecualización, alimentación eléctrica de 110-120 V AC, gabinete resistente para uso institucional, con trípode	1	$ 3.823.470	$ 3.823.470	$ 3.748.500	$ 3.748.500
21	Micrófonos inalámbricos UHF o tecnología digital equivalente, compuesto por receptor y mínimo dos (2) micrófonos de mano inalámbricos; alcance mínimo de 30 metros en espacio abierto; respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 15 kHz; salidas XLR y/o 6.35 mm; indicadores de nivel de señal y batería; compatible con sistemas de sonido amplificados y mezcladores de audio; alimentación mediante baterías recargables o reemplazables.	1	$ 968.612	$ 968.612	$ 949.620	$ 949.620
22	Ventilador Tipo mural (pared), diámetro de 18" (45 cm) o superior,	7	$ 356.857	$ 2.498.000	$ 349.860	$ 2.449.020

			COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	mínimo 3 velocidades, sistema de oscilación horizontal, potencia mínima de 55 W, alimentación 110-120 V / 60 Hz, mínimo 4 aspas, rejilla de protección metálica o de alta resistencia, soporte para instalación en pared incluido, color negro o blanco, garantía mínima de 12 meses					
23	Cable Canon Canon Xlr PRY Cnxl-10M	2	$ 122.837	$ 245.673	$ 120.428	$ 240.856
24	Cable Plug Trs 3,5mm A 2 Canon Xlr Macho.	2	$ 156.337	$ 312.675	$ 153.272	$ 306.544
25	Micrófono Vocal xlr Alámbrico Dinámico Color Negro	2	$ 644.892	$ 1.289.784	$ 632.247	$ 1.264.494
26	Consola Mezcladora Mixer Ad8ux-ll Bluetooth Mp3 Usb	1	$ 1.563.374	$ 1.563.374	$ 1.532.720	$ 1.532.720
27	Capturadora Video Audio Streaming 4k 2k 1080p Hdmi Usb	2	$ 279.174	$ 558.348	$ 273.700	$ 547.400
28	Diadema doble conectividad cable y bluethooth	2	$ 558.348	$ 1.116.696	$ 547.400	$ 1.094.800
29	Radio Walkie Talkie Baofeng Bf-888s Uhf X4 Bateria 2800m A	1	$ 446.678	$ 446.678	$ 437.920	$ 437.920
TOTAL				**$ 105.730.439**		**$ 103.657.293**

PRECIOS DE REFERENCIA

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó un análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, toda vez que no existen diferencias sustanciales entre los datos analizados y ausencia de dispersiones significativas entre los precios. Bajo el principio de economía y eficiencia administrativa, se adopta como métrica de referencia el MENOR VALOR como precio de referencia para el valor unitario, toda vez que este garantiza la suficiencia presupuestal para cubrir las necesidades de los bienes. Este criterio garantiza la eficiencia del gasto y asegura que los valores de referencia sean plenamente competitivos y acordes a la realidad del sector económico.

			PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo tipo torre (Mini Tower o Small Form Factor), procesador de arquitectura x86 de 64 bits, con mínimo	5	$ 7.397.040	$ 36.985.200

			PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	seis (6) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, memoria caché mínima de 12 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 de mínimo 8 GB a 2666 MHz o superior, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD SATA III de 512 GB; tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps; conectividad inalámbrica WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; mínimo cuatro (4) puertos USB, de los cuales al menos dos (2) sean USB 3.0 o superior; salidas de video HDMI y DisplayPort o equivalente; fuente de alimentación certificada; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; monitor LED de mínimo 21.5 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080); con teclado y mouse.			
2	Impresora de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable, tecnología de impresión sin calor (Heat-Free), funciones de impresión; resolución de impresión de hasta 5.760 × 1.440 dpi; velocidad de impresión de hasta 33 ppm en negro y hasta 15 ppm a color (modo borrador; conectividad mediante USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; compatible con impresión móvil mediante aplicaciones y protocolos de impresión inalámbrica; capacidad de alimentación de papel de hasta 100 hojas; compatible con tamaños de papel Carta, A4, Oficio, Legal, Ejecutivo, sobres y tamaños fotográficos; impresión sin bordes en tamaños compatibles; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) con botellas de alta capacidad; compatible con sistemas operativos Windows y macOS; diseño compacto para escritorio y ciclo de trabajo orientado a usuarios de hogar, oficina y pequeñas empresas.	1	$ 1.239.504	$ 1.239.504
3	Impresora multifuncional de inyección de tinta (Tecnología PrecisionCore Heat-Freecon), sistema de tanque de tinta recargable, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; tecnología de impresión de alta precisión con resolución mínima de 4.800 × 1.200 dpi; velocidad de impresión mínima de 17 ppm en negro y 9 ppm a color (ISO); impresión automática a doble cara (dúplex); alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas; bandeja de entrada con capacidad mínima de 250 hojas; escáner de cama plana con alimentador automático de documentos y resolución óptica mínima de 1.200 × 2.400 dpi; conectividad mediante SuperSpeed USB, Ethernet	1	$ 2.364.054	$ 2.364.054

			PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	10/100, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; pantalla táctil a color de mínimo 2,4 pulgadas; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) de alta capacidad, con rendimiento mínimo de 7.500 páginas en negro y 6.000 páginas a color;Volumen mensual recomendado de al menos 1.500 páginas y ciclo de trabajo máximo de mínimo 20.000 páginas mensuales; compatible con sistemas operativos Windows y macOS.			
4	Impresora multifuncional de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable integrado, con funciones de impresión, copia, escaneo y fax; velocidad de impresión ISO mínima de 10 ppm en negro y 5 ppm a color; resolución de impresión mínima de 4.800 x 1.200 dpi; escáner de cama plana con sensor CIS y resolución óptica mínima de 1.200 x 2.400 dpi; alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 30 hojas tamaño carta u oficio; bandeja de entrada con capacidad mínima de 100 hojas; pantalla LCD a color integrada para configuración y operación local; conectividad USB 2.0 o superior, red Ethernet 10/100 Mbps, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y WiFi Direct; compatibilidad con impresión móvil; soporte para tamaños de papel carta, oficio y A4; sistema operativo compatible con Windows 10, Windows 11 o superior.	3	$ 1.532.999	$ 4.598.997
5	Escáner de alimentación automática con tecnología CIS o CCD; resolución óptica mínima de 600 dpi; velocidad mínima de digitalización de 35 páginas por minuto (ppm) y 70 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex; alimentador automático de documentos con capacidad mínima de 50 hojas; escaneo a color, escala de grises y monocromático; detección automática de doble alimentación; generación de archivos PDF, PDF buscable, JPEG y TIFF; interfaz USB 3.0 o superior; compatibilidad con estándares TWAIN, ISIS y WIA.	1	$ 4.721.641	$ 4.721.641
6	Teclado y mouse inalámbricos con receptor USB de 2.4 GHz; teclado de tamaño completo con distribución en español, teclado numérico independiente y vida útil mínima de 5 millones de pulsaciones; mouse óptico con resolución mínima de 1.000 DPI; alcance inalámbrico mínimo de 10 metros; alimentación mediante baterías reemplazables; compatibilidad con sistemas operativos Windows.	6	$ 302.379	$ 1.814.274
7	Cámara web con sensor CMOS, resolución mínima Full HD 1920 x 1080 píxeles a 30 fps; conexión USB 2.0 o	8	$ 402.339	$ 3.218.712

			PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	superior; micrófono digital integrado con reducción de ruido; enfoque automático o fijo optimizado para videoconferencia; corrección automática de iluminación; campo de visión mínimo de 70°; compatibilidad con protocolos UVC/UAC y plataformas de videoconferencia.			
8	Unidad de almacenamiento de estado sólido con capacidad mínima de 512 GB; interfaz SATA III de 6 Gb/s; factor de forma 2.5 pulgadas; velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 450 MB/s; memoria NAND 3D; soporte SMART, TRIM y corrección de errores ECC; vida útil mínima de 150 TBW; garantía mínima de tres (3) años.	8	$ 649.740	$ 5.197.920
9	Módulo de memoria RAM tipo SO-DIMM DDR4 con capacidad de 8 GB; velocidad mínima de 2666 MHz; voltaje de operación de 1.2 V; compatible con estándar JEDEC; soporte SPD; formato de 260 pines.	2	$ 249.900	$ 499.800
10	Unidad óptica externa para lectura y grabación de CD y DVD; interfaz USB 3.0 o superior, compatible con USB 2.0; velocidad mínima de lectura de 8X para DVD y 24X para CD; alimentación por puerto USB sin requerir fuente externa; compatible con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play.	1	$ 374.850	$ 374.850
11	Dispositivo para conexión externa de unidades de almacenamiento HDD o SSD con interfaz SATA I, SATA II y SATA III de 2.5 pulgadas; conexión al equipo mediante interfaz USB 3.0 o superior con velocidad de transferencia de hasta 5 Gbps o superior; compatibilidad con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play; indicadores LED de funcionamiento y transferencia de datos; soporte para capacidades de almacenamiento de al menos 4 TB.	5	$ 62.475	$ 312.375
12	Equipo portátil con pantalla mínima de 14 pulgadas y resolución Full HD; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo seis (6) núcleos físicos, ocho (8) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.0 GHz, memoria caché mínima de 10 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 8 GB, ampliable al menos a 16 GB; unidad de almacenamiento SSD mínimo 512 GB; conectividad WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; cámara web HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C y un (1) puerto HDMI; batería con	1	$ 6.542.382	$ 6.542.382

			PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	autonomía mínima de 6 horas; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.			
13	Equipo portátil con pantalla IPS o tecnología superior de mínimo 15.6 pulgadas y resolución Full HD o superior; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo ocho (8) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.5 GHz, memoria caché mínima de 16 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 16 GB, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de mínimo 512 GB; tarjeta gráfica dedicada con mínimo 6 GB de memoria GDDR6; conectividad WiFi 6 o superior y Bluetooth 5.2 o superior; cámara web HD o Full HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C, un (1) puerto HDMI y puerto de red Gigabit Ethernet integrado o mediante adaptador del fabricante; batería con autonomía mínima de 4 horas en uso mixto; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.	1	$ 10.495.800	$ 10.495.800
14	Unidad de Imagen Ricoh IM430F (P501)	4	$ 1.187.025	$ 4.748.100
15	Rodillo de Transferencia Ricoh IM430F (D0A4-6202)	4	$ 274.890	$ 1.099.560
16	Lámpara de repuesto original para proyector Epson BrightLink 585Wi+, número de parte ELPLP80 (V13H010L80), tipo módulo completo (lámpara con carcasa), potencia nominal de 245 W, tecnología de lámpara UHE (Ultra High Efficiency), vida útil de hasta 4.000 horas en modo normal y hasta 6.000 horas en modo Eco.	1	$ 1.249.500	$ 1.249.500
17	Mouse ergonómico para uso prolongado, diseño vertical o anatómico para mano derecha o ambidiestro, conexión USB o inalámbrica mediante receptor USB, resolución ajustable mínima de 1.600 DPI, mínimo cinco (5) botones programables, tecnología óptica o láser, compatible con sistemas operativos Windows, diseñado para reducir la fatiga y el esfuerzo repetitivo durante jornadas laborales prolongadas.	6	$ 12.495	$ 74.970
18	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo línea interactiva, capacidad mínima de 1.500 VA / 900 W, regulación automática de voltaje (AVR), tiempo de	3	$ 1.349.460	$ 4.048.380

			PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	transferencia menor o igual a 10 ms, voltaje de entrada de 120 V AC, protección contra sobrecargas, picos y variaciones de tensión, autonomía mínima de 10 minutos a media carga, mínimo seis (6) tomas de salida con respaldo de batería y supresión de sobretensiones, indicadores visuales y alarmas audibles de estado, compatible con computadores, monitores, equipos de red e impresoras láser de bajo consumo.			
19	Regulador electrónico automático de voltaje con capacidad mínima de 2.000 VA (1.600 W) para uso continuo, rango de entrada mínimo de 90 V a 145 V AC, salida regulada de 120 V AC ±10 %, protección contra sobretensión, subtensión, sobrecarga, cortocircuito y picos de tensión, mínimo ocho (8) tomas de salida reguladas, indicadores LED de estado, apto para alimentar equipos informáticos, periféricos y equipos de impresión de alto rendimiento con consumo de hasta 1.300 W.	5	$ 299.880	$ 1.499.400
20	Parlante con potencia RMS mínima de 1000 W, respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 20 kHz, parlante principal de mínimo 12 pulgadas, entrada para micrófono y línea, conectividad Bluetooth, USB y auxiliar de 3.5 mm, control independiente de volumen y ecualización, alimentación eléctrica de 110-120 V AC, gabinete resistente para uso institucional, con trípode	1	$ 3.748.500	$ 3.748.500
21	Micrófonos inalámbricos UHF o tecnología digital equivalente, compuesto por receptor y mínimo dos (2) micrófonos de mano inalámbricos; alcance mínimo de 30 metros en espacio abierto; respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 15 kHz; salidas XLR y/o 6.35 mm; indicadores de nivel de señal y batería; compatible con sistemas de sonido amplificados y mezcladores de audio; alimentación mediante baterías recargables o reemplazables.	1	$ 949.620	$ 949.620
22	Ventilador Tipo mural (pared), diámetro de 18" (45 cm) o superior, mínimo 3 velocidades, sistema de oscilación horizontal, potencia mínima de 55 W, alimentación 110-120 V / 60 Hz, mínimo 4 aspas, rejilla de protección metálica o de alta resistencia, soporte para instalación en pared incluido, color negro o blanco, garantía mínima de 12 meses	7	$ 349.860	$ 2.449.020
23	Cable Canon Canon Xlr PRY Cnxl-10M	2	$ 120.428	$ 240.856

			PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	Cable Plug Trs 3,5mm A 2 Canon Xlr Macho.	2	$ 153.272	$ 306.544
25	Micrófono Vocal xlr Alámbrico Dinámico Color Negro	2	$ 632.247	$ 1.264.494
26	Consola Mezcladora Mixer Ad8ux-ll Bluetooth Mp3 Usb	1	$ 1.532.720	$ 1.532.720
27	Capturadora Video Audio Streaming 4k 2k 1080p Hdmi Usb	2	$ 273.700	$ 547.400
28	Diadema doble conectividad cable y bluethooth	2	$ 547.400	$ 1.094.800
29	Radio Walkie Talkie Baofeng Bf-888s Uhf X4 Bateria 2800m A	1	$ 437.920	$ 437.920
TOTAL				$ 103.657.293

En este sentido se estableció que el valor estimado del Contrato que se pretende realizar, asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 103.657.293,00)**, incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Nota 1. Las cotizaciones originales de los valores aquí plasmados reposan en el expediente del presente proceso.

NOTA 2. Se aclara que el contrato se adjudicará por el valor del lance más bajo de la subasta, o por el valor de la oferta económica inicial si resulta un único oferente o no se presentan lances en la audiencia.

9.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso contractual EL MUNICIPIO cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 103.657.293,00),** equivalente a **59,20 SMMLV.** El valor incluye IVA, gastos, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

9.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0692 de 28 de agosto de 2026, por un valor de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 103.657.293,00),** equivalente a **59,20 SMMLV** expedida por el Secretaria de Hacienda.

9.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Toledo cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en único pago de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, y solo se efectuará cuando supervisor expida la certificación a satisfacción en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, para lo cual deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Entrega de informe de las actividades
3. Certificación de recibido a satisfacción por parte de la entidad donde se consten los soportes que permitan verificar los aspectos administrativos, técnicos y financieros de la ejecución del período facturado, firmado por el supervisor.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (planilla) correspondientes al período facturado.
5. Evidencias de la Ficha Técnica de Accesibilidad: Soportes documentales que demuestren la adaptación inclusiva del convenio, presentados con cada solicitud de pago según el Decreto 0287 de 2026.

Para el pago será necesario la Presentación de Informe de actividades con los correspondientes soportes de ejecución, acreditar el pago de aporte parafiscales y seguridad social.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante). De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: declarante o no declarante)

esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3. Cada vez que se realice una adición, prórroga, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para en el contrato.

PARÁGRAFO 4. Si la factura no han sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente proceso. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 5. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

9.6. DESCUENTOS Y GRAVAMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

DESCUENTOS Y GRAVÁMENES MUNICIPALES

NO RESPONSABLE DE IVA		RESPONSABLE DE IVA	
RETEICA	**SEGÚN SUMINISTRO**	**RETEICA**	**SEGÚN SUMINISTRO**
AVISOS Y TABLER	15%	AVISOS Y TABLER	15%
ESTAMP.ADULTO	4%	ESTAMP.ADULTO	4%
ESTAMP.PROCUL	0.5% ,1% ,2%	ESTAMP.PROCUL	0.5% ,1% ,2%
ESTAMP.ACADEMICA	1%	ESTAMP.ACADEMICA	1%
ESTAMP.ERASMO	2%	ESTAMP.ERASMO	2%
COMPRA NO DECLA	3,5%,	RETEIVA	15%,
ESTAMP.PRODEPORTE	2%	COMPRA DECLARA	2,5%.
JUSTICIA FAMILIAR	2%	ESTAMP.PRODEPORTE	2%
FORMATO	$ 19,500	JUSTICIA FAMILIAR	2%
		FORMATO	$ 19,500

Nota: Los porcentajes en comento son enunciados a título informativo. La aplicación de las deducciones y retenciones aquí reseñadas se hará sobre el futuro contrato en función del tipo de contrato y del régimen tributario del operador en su calidad de contratista.

10. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) de la demanda
c) Análisis de la oferta

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

Con base a lo señalado en las disposiciones del articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial (**SUMATORIA TOTAL DE VALORES UNITARIOS**) más bajo.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley modificado por el artículo 89° de la ley 1474 de 2011 establecen el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

11.1.1. DE ORDEN JURIDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

La capacidad debe ostentarse al momento de presentarse la correspondiente oferta, por lo tanto la no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal junto con ésta, será causal de INHABILIDAD del respectivo proponente

11.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá diligenciar una sola carta de presentación de la propuesta, la cual debe estar firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, o por un apoderado facultado para ello, utilizando el modelo ANEXO No. 3 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de Condiciones del proceso de subasta inversa, indicando la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 3 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el **ANEXO N° 3** denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** con el **ANEXO No. 4** denominado **"DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES",** declarando bajo juramento, que no se encuentra(n) incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía municipal de Toledo, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, aplicables y vigentes.

AUTORIZACIONES.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, firmar el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo.

11.1.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades económicas CIIU principales relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración que está constituida con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil y copia de la cédula de ciudadanía en caso de que uno de los miembros del oferente plural sea persona natural.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Las personas jurídicas y/o cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, deberán acreditar las actividades económicas principales equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. establecidas en el presente proceso de selección.

11.1.1.2.1. PARA PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y Matrícula Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique. En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el

certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Las personas naturales y/o cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, deberán acreditar las actividades económicas principales equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. establecidas en el presente proceso de selección.

.

11.1.1.2.2. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, deberán acreditar las actividades económicas equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. establecidas en el presente proceso de selección.

11.1.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme antes de fecha del cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito

con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

11.1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de la Alcaldía municipal de Toledo, con NIT. 890.501.362-0 con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

El proponente acepta que la Alcaldía municipal de Toledo le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Toledo, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

11.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

11.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Alcaldía municipal de Toledo consultará y verificará, si la persona jurídica, o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus

representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Es importante que los interesados en el proceso de selección tengan en cuenta que en aplicación de la normatividad vigente, el contar con anotaciones o inhabilidades activas constituye causal de rechazo de la propuesta.

11.1.1.7. CERTIFICADO JUDICIAL

La Alcaldía municipal de Toledo, consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Es importante que los interesados en el proceso de selección tengan en cuenta que, en aplicación de la normatividad vigente, el contar con anotaciones o inhabilidades activas constituye causal de rechazo de la propuesta.

11.1.1.8. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO N° 8 denominado Certificado de Participación independiente del proponente.

11.1.1.9. VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAFT Y LISTAS DE RESTRICCIÓN INTERNACIONAL (Decreto 0997 de 2026).

El Municipio de Toledo consultará de forma directa y obligatoria los antecedentes del proponente, de su representante legal, de la totalidad de sus socios principales y, en caso de conformarse como Unión Temporal o Consorcio, de la totalidad de los socios, integrantes y miembros constituyentes de las figuras asociativas, en la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC / Lista Clinton). La identificación de un reporte positivo o sanción vigente en cualquiera de las listas internacionales de restricción se constituirá como causal de rechazo absoluta e insubsanable de la propuesta, impidiendo la selección del proponente por comprometer el orden público, la transparencia y los fines esenciales del Estado colombiano.

Para dar cumplimiento habilitante a esta sección, el proponente singular o los integrantes del proponente plural deberán observar las siguientes pautas:

11.1.1.9.1. PACTO O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá aportar obligatoriamente con su propuesta el ANEXO No. 09 (Compromiso Ético y Declaración Anticorrupción) debidamente diligenciado y firmado por el proponente singular, por el representante legal o por cada uno de los miembros integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal. En dicho instrumento se certificará bajo la gravedad de juramento que los recursos financieros, técnicos y operativos

destinados a la ejecución del contrato provienen de fuentes lícitas y que no se incurrirá en prácticas colusorias o restrictivas de la libre competencia.

APLICABILIDAD DEL DECRETO 0997 DE 2026

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, las disposiciones en materia de verificación de integridad, prevención del riesgo de LAFT y cruce de listas restrictivas internacionales son de aplicación inmediata, obligatoria y no admiten excepciones de ninguna naturaleza sectorial, presupuestal o por categorización de la entidad territorial. En consecuencia, la consulta en la lista OFAC/SDN ('Lista Clinton' - sanctionssearch.ofac.treas.go) y la presentación debidamente diligenciada y firmada del Anexo N.° 09 (Compromiso Anticorrupción) constituyen requisitos de orden público de obligatorio cumplimiento para la habilitación de las ofertas en el presente proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa.

Este control de integridad incondicional se sustenta de forma vinculante en los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa y en los mandatos perentorios de las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

11.1.1.10. CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (LEY 1801 DE 2016, ARTÍCULO 183 NUMERAL 4)

La Alcaldía municipal de Toledo, consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Es importante que los interesados en el proceso de selección tengan en cuenta que, en aplicación de la normatividad vigente, el contar con anotaciones o inhabilidades **activas constituye causal de rechazo de la propuesta.**

11.1.1.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La Alcaldía municipal de Toledo, previa autorización del oferente, consultará y verificará en la página Web del ICBF que el proponente no ha sido condenado por delitos sexuales. (ver ANEXO No. 10 denominado Formato Autorización Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños Niñas y Adolescentes)

Es importante que los interesados en el proceso de selección tengan en cuenta que en aras de garantizar la protección de la integridad de los menores en razón a la naturaleza del servicio requerido, y de conformidad a las disposiciones de la Ley 1918 de 201852, y el Decreto 753 de 201953, el haber sido condenado por delitos sexuales **constituye causal de rechazo de la propuesta.**

Nota: No obstante, en atención a la especificidad de las actividades que componen el proyecto, y en articulación con las disposiciones normativas en comento (artículo 1, Decreto 753 de 2019), el contratista deberá allegar al supervisor del contrato dentro del término de alistamiento previo al inicio de la prestación del servicio, los formatos de autorización para la Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños Niñas y Adolescentes de todas y cada una de las personas que integran el equipo humano requerido para el desarrollo del objeto contractual.

En el evento en que alguno de los integrantes del talento humano que el contratista ponga a disposición para el desarrollo del objeto contractual, haya incurrido en alguna de las conductas en comento, el contratista deberá garantizar que esa persona será retirada de la ejecución del futuro contrato y su perfil será inmediatamente reemplazado (bajo el cumplimiento de las mismas características y especificaciones solicitadas dentro del proceso) para de esta manera garantizar la no afectación en la prestación del servicio.

11.1.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ésta causal de inhabilidad. (Para tales fines los interesados en el proceso podrán verificar el anexo N° 20 del proceso, contentivo del paso a paso para generar dicho certificado).

Es importante que los interesados en el proceso de selección tengan en cuenta que en aplicación de la normatividad vigente, el contar con anotaciones o inhabilidades activas **constituye causal de rechazo de la propuesta.**

11.1.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción si es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código el RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso de acuerdo al SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME - CIIU establecido mediante resolución 000114 de 2020 expedido por la DIAN.

11.1.1.14. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar junto con la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal

del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; igualmente se deberá presentar este documento en caso de que el oferente sea persona natural.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11.1.1.15. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar el ANEXO correspondiente según las siguientes certificaciones:

a. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Nota: *En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.*

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

b. PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o el contador público.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo.

- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

 Nota: *En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.*

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

 En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, deberá aportar junto con la presente certificación, copia de la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral. El Municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

 En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos (Decreto 2201 de 2016).

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán indicar que existe el acuerdo, anexar copia de este y manifestar que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

11.1.1.16. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el efecto, el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS N° 5 y 6 del presente proceso, cada proponente podrá tomar el formato dispuesto como referencia, o editarlo siempre y

cuando mantenga la información requerida como mínimo para el cumplimiento del requisito.

En todo caso, el documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados toda vez que la participación fue objeto de evaluación.
b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d. El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección, conforme lo expone el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.
e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que haya sido designado por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por un apoderado facultado por cada uno de los miembros de los integrantes del proponente plural.
f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta inversa, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria NIT, como Consorcio o Unión Temporal.
g. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Alcaldía Municipal de Toledo. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de cada uno.
i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del

presente proceso de selección y un (01) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado, propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario, la entidad solicitara al proponente la aclaración en este sentido.

11.1.2. DE ORDEN TÉCNICO

11.1.2.1. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".
b. Diligenciamiento del ANEXO "Experiencia del proponente", en los que indique los contratos ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP.
c. La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la indicada en la siguiente tabla.
d. La experiencia se debe relacionar directamente con el objeto contractual la cual será verificada en el RUP, el proponente deberá indicar en el ANEXO establecido en el Pliego de Condiciones, dos (2) contratos que acredite siete (7) de doce (12) códigos UNSPSC cuyo valor debe ser igual o superior a de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE** ($ 103.657.293,00), **equivalente a 59,20 SMMLV** en el Registro Único de Proponentes (RUP), que será tenido en cuenta por la Alcaldía Municipal de Toledo.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO / FAMILIA / CLASE
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43201600	Componentes del chasis
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
52161500	Equipos audiovisuales
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
43233000	Software de entorno operativo
45111600	Proyectores y suministros

**Entre los contratos relacionados se deberá cumplir con la clasificación de por lo menos 7 de los 12 códigos UNSPSC.*

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el precitado ANEXO No. 12 el cual hace parte del presente documento, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Para tales fines deberán adjuntar copia de los contratos, certificaciones, y/o actas de terminación o liquidación, firmadas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, donde conste la experiencia en la VENTA O SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS, PERIFÉRICOS, COMPONENTES DE HARDWARE, SISTEMAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA O ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y ELCTRODOMESTICOS, con el objeto de verificar la información que no se encuentra en el RUP, como objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, etc.

El anexo deberá ser presentado por el proponente singular como por el proponente plural (consorcio o unión temporal) y no por cada integrante de estos.

La experiencia del proponente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en consorcio, unión temporal, se le acreditará la que corresponda a su porcentaje de participación. Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en VENTA O SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS, PERIFÉRICOS, COMPONENTES DE HARDWARE, SISTEMAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA O ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y ELCTRODOMESTICOS de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio en las condiciones definidas en el pliego, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible en el Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si esta expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al

promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si esta expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En todo caso la experiencia del proponente debe reposar en la información contenida en el Registro Único de proponentes.

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 1. Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2. Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 3. Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 4. El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO 12 – EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

NOTA 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, la forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

11.1.3. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DE CARACTER OBLIGATORIO

Los requisitos técnicos mínimos corresponden a condiciones esenciales para el cumplimiento del contrato, se articulan con las disposiciones del ANEXO N° 2 denominado “Anexo Técnico” ostentan la naturaleza de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el ANEXO N° 14 denominado “Requisitos Técnicos Mínimos Esenciales del Contratista” y sus documentos complementarios deberán presentarse sin alteraciones o modificaciones, debidamente diligenciado y firmados (según corresponda).

11.1.3.1. CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la propuesta para su habilitación:

11.1.3.1. Deberá ofrecer al MUNICIPIO los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	CANT
1	Equipo tipo torre (Mini Tower o Small Form Factor), procesador de arquitectura x86 de 64 bits, con mínimo seis (6) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, memoria caché mínima de 12 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 de mínimo 8 GB a 2666 MHz o superior, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD SATA III de 512 GB; tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps; conectividad inalámbrica WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; mínimo cuatro (4) puertos USB, de los cuales al menos dos (2) sean USB 3.0 o superior; salidas de video HDMI y DisplayPort o equivalente; fuente de alimentación certificada; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; monitor LED de mínimo 21.5 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080); con teclado y mouse.	UNID	5
2	Impresora de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable, tecnología de impresión sin calor (Heat-Free), funciones de impresión; resolución de impresión de hasta 5.760 × 1.440 dpi; velocidad de impresión de hasta 33 ppm en negro y hasta 15 ppm a color (modo borrador; conectividad mediante USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; compatible con impresión móvil mediante aplicaciones y protocolos de impresión inalámbrica; capacidad de alimentación de papel de hasta 100 hojas; compatible con tamaños de papel Carta, A4, Oficio, Legal, Ejecutivo, sobres y tamaños fotográficos; impresión sin bordes en tamaños compatibles; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) con botellas de alta capacidad; compatible con sistemas operativos Windows y macOS; diseño compacto para escritorio y ciclo de trabajo orientado a usuarios de hogar, oficina y pequeñas empresas.	UNID	1
3	Impresora multifuncional de inyección de tinta (Tecnología PrecisionCore Heat-Freecon), sistema de tanque de tinta recargable, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; tecnología de impresión de alta precisión con resolución mínima de 4.800 × 1.200 dpi; velocidad de impresión mínima de 17 ppm en negro y 9 ppm a color (ISO); impresión automática a doble cara (dúplex); alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas; bandeja de entrada con capacidad mínima de 250 hojas; escáner de cama plana con alimentador automático de documentos y resolución óptica mínima de 1.200 × 2.400 dpi; conectividad mediante SuperSpeed USB, Ethernet 10/100, Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct; pantalla táctil a color de mínimo 2,4 pulgadas; sistema de tinta de cuatro colores (CMYK) de alta capacidad, con rendimiento mínimo de 7.500 páginas en negro y 6.000 páginas a color;Volumen mensual recomendado de al menos 1.500 páginas y ciclo de trabajo máximo de mínimo 20.000 páginas mensuales; compatible con sistemas operativos Windows y macOS.	UNID	1
4	Impresora multifuncional de inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable integrado, con funciones de impresión, copia, escaneo y fax; velocidad de impresión ISO mínima de 10 ppm	UNID	3

	en negro y 5 ppm a color; resolución de impresión mínima de 4.800 x 1.200 dpi; escáner de cama plana con sensor CIS y resolución óptica mínima de 1.200 x 2.400 dpi; alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 30 hojas tamaño carta u oficio; bandeja de entrada con capacidad mínima de 100 hojas; pantalla LCD a color integrada para configuración y operación local; conectividad USB 2.0 o superior, red Ethernet 10/100 Mbps, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y WiFi Direct; compatibilidad con impresión móvil; soporte para tamaños de papel carta, oficio y A4; sistema operativo compatible con Windows 10, Windows 11 o superior.		
5	Escáner de alimentación automática con tecnología CIS o CCD; resolución óptica mínima de 600 dpi; velocidad mínima de digitalización de 35 páginas por minuto (ppm) y 70 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex; alimentador automático de documentos con capacidad mínima de 50 hojas; escaneo a color, escala de grises y monocromático; detección automática de doble alimentación; generación de archivos PDF, PDF buscable, JPEG y TIFF; interfaz USB 3.0 o superior; compatibilidad con estándares TWAIN, ISIS y WIA.	UNID	1
6	Teclado y mouse inalámbricos con receptor USB de 2.4 GHz; teclado de tamaño completo con distribución en español, teclado numérico independiente y vida útil mínima de 5 millones de pulsaciones; mouse óptico con resolución mínima de 1.000 DPI; alcance inalámbrico mínimo de 10 metros; alimentación mediante baterías reemplazables; compatibilidad con sistemas operativos Windows.	UNID	6
7	Cámara web con sensor CMOS, resolución mínima Full HD 1920 x 1080 píxeles a 30 fps; conexión USB 2.0 o superior; micrófono digital integrado con reducción de ruido; enfoque automático o fijo optimizado para videoconferencia; corrección automática de iluminación; campo de visión mínimo de 70°; compatibilidad con protocolos UVC/UAC y plataformas de videoconferencia.	UNID	8
8	Unidad de almacenamiento de estado sólido con capacidad mínima de 512 GB; interfaz SATA III de 6 Gb/s; factor de forma 2.5 pulgadas; velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 450 MB/s; memoria NAND 3D; soporte SMART, TRIM y corrección de errores ECC; vida útil mínima de 150 TBW; garantía mínima de tres (3) años.	UNID	8
9	Módulo de memoria RAM tipo SO-DIMM DDR4 con capacidad de 8 GB; velocidad mínima de 2666 MHz; voltaje de operación de 1.2 V; compatible con estándar JEDEC; soporte SPD; formato de 260 pines.	UNID	2
10	Unidad óptica externa para lectura y grabación de CD y DVD; interfaz USB 3.0 o superior, compatible con USB 2.0; velocidad mínima de lectura de 8X para DVD y 24X para CD; alimentación por puerto USB sin requerir fuente externa; compatible con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play.	UNID	1
11	Dispositivo para conexión externa de unidades de almacenamiento HDD o SSD con interfaz SATA I, SATA II y SATA III de 2.5 pulgadas; conexión al equipo mediante interfaz USB 3.0 o superior con velocidad de transferencia de hasta 5 Gbps o superior; compatibilidad con sistemas operativos Windows; tecnología Plug & Play; indicadores LED de funcionamiento y transferencia de datos; soporte para capacidades de almacenamiento de al menos 4 TB.	UNID	5

12	Equipo portátil con pantalla mínima de 14 pulgadas y resolución Full HD; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo seis (6) núcleos físicos, ocho (8) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.0 GHz, memoria caché mínima de 10 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 8 GB, ampliable al menos a 16 GB; unidad de almacenamiento SSD mínimo 512 GB; conectividad WiFi IEEE 802.11ac o superior y Bluetooth 5.0 o superior; cámara web HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C y un (1) puerto HDMI; batería con autonomía mínima de 6 horas; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.	UNID	1
13	Equipo portátil con pantalla IPS o tecnología superior de mínimo 15.6 pulgadas y resolución Full HD o superior; procesador de arquitectura x86 de 64 bits con mínimo ocho (8) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo mínima de 4.5 GHz, memoria caché mínima de 16 MB y fecha de lanzamiento no superior a cuatro (4) años respecto a la fecha de cierre del proceso; memoria RAM DDR4 o DDR5 de mínimo 16 GB, ampliable al menos a 32 GB; unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de mínimo 512 GB; tarjeta gráfica dedicada con mínimo 6 GB de memoria GDDR6; conectividad WiFi 6 o superior y Bluetooth 5.2 o superior; cámara web HD o Full HD integrada; micrófono y altavoces incorporados; mínimo dos (2) puertos USB 3.0 o superior, un (1) puerto USB Tipo C, un (1) puerto HDMI y puerto de red Gigabit Ethernet integrado o mediante adaptador del fabricante; batería con autonomía mínima de 4 horas en uso mixto; teclado en español; sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y licenciado; con cargador original del fabricante.	UNID	1
14	Unidad de Imagen Ricoh IM430F (P501)	UNID	4
15	Rodillo de Transferencia Ricoh IM430F (D0A4-6202)	UNID	4
16	Lámpara de repuesto original para proyector Epson BrightLink 585Wi+, número de parte ELPLP80 (V13H010L80), tipo módulo completo (lámpara con carcasa), potencia nominal de 245 W, tecnología de lámpara UHE (Ultra High Efficiency), vida útil de hasta 4.000 horas en modo normal y hasta 6.000 horas en modo Eco.	UNID	1
17	Mouse ergonómico para uso prolongado, diseño vertical o anatómico para mano derecha o ambidiestro, conexión USB o inalámbrica mediante receptor USB, resolución ajustable mínima de 1.600 DPI, mínimo cinco (5) botones programables, tecnología óptica o láser, compatible con sistemas operativos Windows, diseñado para reducir la fatiga y el esfuerzo repetitivo durante jornadas laborales prolongadas.	UNID	6
18	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo línea interactiva, capacidad mínima de 1.500 VA / 900 W, regulación automática de voltaje (AVR), tiempo de transferencia menor o igual a 10 ms, voltaje de entrada de 120 V AC, protección contra sobrecargas, picos y variaciones de tensión, autonomía mínima de 10 minutos a media carga, mínimo seis (6) tomas de salida con respaldo de batería y supresión de sobretensiones, indicadores visuales y alarmas audibles de estado, compatible con computadores, monitores, equipos de red e impresoras láser de bajo consumo.	UNID	3
19	Regulador electrónico automático de voltaje con capacidad mínima de 2.000 VA (1.600 W) para uso continuo, rango de entrada mínimo de 90 V a 145 V AC, salida regulada de 120 V AC ±10 %, protección contra sobretensión, subtensión, sobrecarga, cortocircuito y picos de tensión, mínimo ocho (8) tomas de salida reguladas, indicadores LED de estado, apto para alimentar equipos informáticos, periféricos y	UNID	5

	equipos de impresión de alto rendimiento con consumo de hasta 1.300 W.		
20	Parlante con potencia RMS mínima de 1000 W, respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 20 kHz, parlante principal de mínimo 12 pulgadas, entrada para micrófono y línea, conectividad Bluetooth, USB y auxiliar de 3.5 mm, control independiente de volumen y ecualización, alimentación eléctrica de 110-120 V AC, gabinete resistente para uso institucional, con trípode	UNID	1
21	Micrófonos inalámbricos UHF o tecnología digital equivalente, compuesto por receptor y mínimo dos (2) micrófonos de mano inalámbricos; alcance mínimo de 30 metros en espacio abierto; respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 15 kHz; salidas XLR y/o 6.35 mm; indicadores de nivel de señal y batería; compatible con sistemas de sonido amplificados y mezcladores de audio; alimentación mediante baterías recargables o reemplazables.	UNID	1
22	Ventilador Tipo mural (pared), diámetro de 18" (45 cm) o superior, mínimo 3 velocidades, sistema de oscilación horizontal, potencia mínima de 55 W, alimentación 110-120 V / 60 Hz, mínimo 4 aspas, rejilla de protección metálica o de alta resistencia, soporte para instalación en pared incluido, color negro o blanco, garantía mínima de 12 meses	UNID	7
23	Cable Canon Canon Xlr PRY Cnxl-10M	UNID	2
24	Cable Plug Trs 3,5mm A 2 Canon Xlr Macho.	UNID	2
25	Micrófono Vocal xlr Alámbrico Dinámico Color Negro	UNID	2
26	Consola Mezcladora Mixer Ad8ux-ll Bluetooth Mp3 Usb	UNID	1
27	Capturadora Video Audio Streaming 4k 2k 1080p Hdmi Usb	UNID	2
28	Diadema doble conectividad cable y bluethooth	UNID	2
29	Radio Walkie Talkie Baofeng Bf-888s Uhf X4 Bateria 2800m A	UNID	1

11.1.3.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Para el desarrollo del objeto del presente proceso, se debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

CAPACIDAD TECNICA	¿Aplica?	
	SI	NO
REQUISITOS AMBIENTALES • Anexar certificación del fabricante donde acredite que los equipos ofertados por cada tipo o grupo de equipos (modelo especifico) cumplen con las siguientes normas ambientales. • **Computadores** (EPEAT, Energy Star, RoHS) • **Impresoras** (RoHS y una de las siguientes EPEAT, Energy Star o similares) • **Escáner** (RoHS y una de las siguientes EPEAT, Energy Star o similares)	X	

CERTIFICACION DE UN TECNICO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE - POSVENTA El proponente deberá contar con Técnicos Certificados por el fabricante (Anexar Certificación no mayor a 30 días), aplica para los equipos de cómputo como Portátiles y equipos de Mesa para el proceso de Gestión de Garantías.	X	
GESTIÓN DE GARANTÍAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO: El OFERENTE deberá presentar carta de compromiso con el protocolo (paso a paso) donde se compromete a gestionar las garantías ante el fabricante de los equipos ofertados para el cumplimiento de la calidad y correcto funcionamiento. • Se debe indicar marca y modelo especifico de los dispositivos ofertados, anexar ficha técnica y link oficial del fabricante. • Certificación expedida por el fabricante y/o del proveedor de servicio autorizado que acredite que los equipos son genuinos, nuevos, que tienen su software debidamente licenciado.	X	
SOFTWARE Y LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO. El dispositivo debe contar con el sticker de autenticidad del sistema operativo original de fábrica, no se aceptarán licencias de Windows adicionadas, o en su defecto no originales de fábrica.	X	
CUADRANTE MÁGICO DE GARTNER Los equipos deben ser de reconocimiento mundial y estar como uno de los líderes en el Cuadrante Mágico de Gartner, para computadores de escritorio en su última revisión y análisis del equipo ofertado y conservar las mismas características de uniformidad de línea, color y marca de fábrica.	X	
ENTREGA EN SITIO a. La entrega de los equipos a alcaldía de Toledo es responsabilidad del contratista y se realizará a través de un cronograma acordado con el supervisor o su delegado. b. El contratista solucionará cualquier inconveniente técnico que se presente en el equipo el día de la entrega, de lo contrario deberá retirar el equipo de las instalaciones de la Alcaldía y se programará una nueva entrega.	X	
GARANTÍA DE FÁBRICA La garantía de fábrica debe comprender el equipo y sus componentes, debe ser suministrada directamente por el ensamblador o fabricante del equipo, esta debe ser en sitio. El proponente deberá especificar claramente en su propuesta, el procedimiento a seguir en caso de ser necesario aplicar la garantía. De ser necesario el traslado del equipo para efectos de garantía se debe especificar en la propuesta el procedimiento a seguir. Entiéndase que el periodo de garantía para cada equipo comenzará una vez entregado.	X	

La garantía de fábrica debe ser única para todo el equipo incluyendo sus periféricos y partes internas, si hay excepciones el proponente deberá especificar claramente cuales equipos tiene garantía limitada.

EQUIPO Y/O ACCESORIOS	GARANTIA	CUBRIMIENTO
Computador de Escritorio (Ítem 1)	Tres (3) años en partes y mano de obra con servicio en sitio no mayor a 5 días hábiles.	La garantía de fábrica debe ser única para todo el equipo incluyendo sus periféricos y partes internas al chasis.
Portátiles Corporativos (Ítems 12 y 13)	Un (1) año en partes y mano de obra con servicio en sitio no mayor a 5 días hábiles. La garantía de fábrica debe ser única para todo el equipo incluyendo sus periféricos y partes internas al chasis.	La garantía de fábrica debe ser única para todo el equipo incluyendo sus periféricos y partes internas al chasis.
Impresoras tipo 1 (Ítem 2)	Un (1) año en partes en Centro de Servicios	La garantía de fábrica debe ser única para todo el equipo.
Impresoras tipo 2 (Ítems 3 y 4)	Un (1) año garantía de fábrica por el panel de control y 3 meses por las partes internas	La garantía de fábrica debe ser única para todo el equipo.
Escáner (Ítem 5)	Un (1) año en centro de servicio	La garantía de fábrica debe ser única para todo el equipo.
Accesorios y Repuestos (Ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29)	Un (1) año en partes centro de servicio	La garantía de fábrica debe ser única para todo tipo de accesorio.

12. **Orden de la Oferta.** La oferta debe ser presentada en el estricto orden del listado relacionado. NO SE ACEPTAN propuestas en las cuales se excluyan algunos de los ítems relacionados en los cuadros anteriormente señalados, por tanto, el oferente deberá ofrecer los bienes establecidos conforme a las especificaciones técnicas de los mismos.

13. **Transporte de los bienes a entregar:** Los vehículos necesarios para la entrega e instalación en sitio de los bienes objeto del presente contrato, correrán por cuenta del contratista, lo mismo que su depreciación y mantenimiento.

NOTA 1: Quien no cumpla con las especificaciones técnicas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quién se le adjudique el contrato, si al momento de entregar los bienes estos no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y exigidas en los estudios previos y pliegos de condiciones se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales, el proponente no podrá suprimir ninguno de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, so pena de ser rechazada la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Oferente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a **corte de 31 de diciembre de 2025,** contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme antes del cierre del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás

normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el MUNICIPIO hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de Endeudamiento <=56	Se fija un indicador menor o igual al **56,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez > 1,85	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a **1,85**, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >3,03	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que **3,03**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) INDICE DE LIQUIDEZ: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}}$$

.
Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}}$$

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses\ (*)}}$$

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,24	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,24** A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos ≥0,11	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,11** A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)*

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)*

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma, significa qué utilidad operacional genera por cada peso invertido en el activo total.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / Activo Total

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	*Fórmula*	*Estudio del sector*
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,85
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 56
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 3,03
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,24
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,11

14.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y de organización y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso.

Antes de iniciar la subasta inversa presencial, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente pliego de condiciones a las propuestas económicas según los valores unitarios ofertados.

Esta verificación no da lugar a puntaje, pero dará lugar a que la propuesta sea habilitada o rechazada.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA – FACTORES HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera, de organización y técnicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Así, a partir de la evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos solicitados en el proceso y la valoración de los soportes allegados por cada uno de los proponentes interesados en el mismo, se realizará la evaluación sobre el cumplimiento de los proponentes de los requisitos habilitantes, y requisitos técnicos mínimos exigibles al contratista, para posteriormente habilitar la verificación económica de la oferta como factor de escogencia del adjudicatario del proceso.

Para tales fines, la evaluación de las propuestas atenderá a los siguientes criterios:

COMPONENTE	FACTOR	CRITERIO
HABILITANTES *(Subsanables)*	REQUISITOS JURÍDICOS	Capacidad Jurídica
	REQUISITOS TÉCNICOS	Experiencia
	REQUISITOS FINANCIEROS	Capacidad Financiera (Liquidez, Endeudamiento y Cobertura)
		Capacidad Organizacional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *(Subsanables)*	COMPONENTE TÉCNICO MÍNIMO	Requisitos Técnicos Mínimos
		Capacidad Técnica
FACTOR DE ESCOGENCIA *(No Subsanables)*	FACTOR ECONÓMICO	Valor económico de la propuesta

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes y de especificaciones técnicas dentro de las propuestas recibidas en el proceso; para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o la subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, así como las reglas y plazos fijados para el presente proceso.

La Alcaldía municipal de Toledo se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de cada una de las exigencias establecidas.

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.

En suma, y atendiendo a la normatividad aplicable el único criterio de selección para el presente proceso será el precio, en tal sentido el adjudicatario será el proponente que al cierre de la subasta haya ofertado el menor precio por los servicios requeridos por La Alcaldía municipal de Toledo.

Corolario de lo anterior, y con base en lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se tiene que el procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, en el pliego de condiciones con arreglo a las especificaciones contenidas en los documentos del proceso.

Así mismo, la jurisprudencia en materia contractual ha reiterado la importancia de cada uno de los documentos del proceso, reconociéndolos como parte esencial del contrato, en tanto son los instrumentos contentivos de las especificaciones y reglas que no solo guiarán la escogencia del oferente más idóneo para satisfacer las necesidades de la entidad, sino que adicionalmente se convierten en fuente de derechos y obligaciones para las partes.

Bajo dicha perspectiva, y acudiendo al marco dado por la norma contractual en lo atinente a la Oferta más favorable:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

Con base en lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procederá la Alcaldía municipal de Toledo a escoger la Oferta más Favorable con base en el factor de escogencia aplicable a la presente modalidad de selección (mejor precio ofertado), observando en todo momento un correcto uso de los recursos públicos.

15.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La entidad dará aplicación del Decreto 1082 de 2015

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_artificialmente_bajas_esp.pdf

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, si “al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.” (artículo 6°, Decreto 1860 de 2021).

Marco en virtud del cual, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del

proceso de selección, en concordancia con las disposiciones legales y a través de lo dispuesto en el ANEXO N° 17 denominado "Criterios de desempate" y el ANEXO N° 18 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL de los formatos que pueden ser empleados como modelo o guía por el proponente en aquellos criterios que desee le sean tenidos en cuenta en un eventual escenario de evaluación de criterios para desempate.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Este criterio será valorado con base en la información allegada por el proponente a través documento guía dispuesto dentro de los formatos que integran el ANEXO N° 18 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente natural, o apoderado 7 representante legal, según corresponda.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

 - Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

 - Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

 - Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

 En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal. El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural. En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

 Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

 En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

 Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenezcan a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

 - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 - La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
 - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar

alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

 La Alcaldía municipal de Toledo, verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

 - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la

experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 - Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a Mipymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

 - Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de Mipymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

 - La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

-Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.).

NOTA:

Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate deberá hacerse al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

En todo caso, y a manera de guía, la Alcaldía municipal de Toledo, pone a disposición de los interesados en el proceso los formatos para la presentación de cada uno de los Criterios de Desempate previamente mencionados.

Éstos, están disponibles para su diligenciamiento a través del ANEXO N° 17 denominado “Anexos Criterios de Desempate”. En todo caso, el proponente podrá editar cada formato para ajustarlo a su realidad jurídica y deberá acompañar su propuesta con el Anexo de cada Criterio que pretenda hacer valer dentro del proceso de Selección.

Cada anexo que se adjunte para una eventual evaluación de los criterios de desempate deberá estar debidamente diligenciado y acompañado de los documentos,

certificaciones o soportes que señala la norma y que se han reseñado en el presente proceso

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, se establece el deber para la entidad de incluir la estimación y asignación de los riesgos que se prevean pueden afectar el proceso contractual.

Así, durante la planeación y estructuración del presente proceso, la Secretaría de Planeación y Desarrollo ha identificado que, durante la ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución.

De manera general, y acogiendo los lineamientos sentados por conducto del Documento CONPES 3714 de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, así como los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tiene que la tipificación del riesgo consiste en la identificación del mismo, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearán su ejecución.

En tal sentido, dentro de la estructuración del presente proceso se han recogido los eventos que pueden generar efectos adversos sobre los logros planteados para el mismo y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para tales fines se tomaron como base las indicaciones y conceptos incorporados en el Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado como guía por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Por tanto, para el diligenciamiento de la matriz, se tuvieron en cuenta las siguientes categorizaciones:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Manual Riesgo CCE (p.12)

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato, sin embargo, existen medidas internas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para el objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Fuente: Manual Riesgo CCE (p.12)



Fuente: Manual Riesgo CCE (p.12)

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual Riesgo CCE (p.12)

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer el grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta en la Matriz de Riesgos.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto, se ha elaborado para el presente proceso la matriz de los riesgos inherentes al mismo, documento incorporado al expediente contractual mediante el ANEXO 1 denominado Matriz de Riesgos.

Es de advertir que el objeto del presente contrato tiene antecedentes en la Entidad, como quiera que contribuye al desarrollo de las políticas públicas de educación en el municipio, sobre dichos precedentes no se conocen situaciones de incumplimiento, multas o sanciones que se hayan presentado.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS Y SU CONSTITUCION

La contratación estatal se constituye en uno de los mecanismos que permite alcanzar y cumplir los fines del Estado, en tal sentido la administración debe velar por que paralelo al cumplimiento de la satisfacción de la necesidad contractual se dé adecuada protección de sus intereses patrimoniales.

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del servicio, al incumplimiento del pago salarios y prestaciones sociales laborales y a los daños en que se puedan ver afectados terceros, en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de la Alcaldía municipal de Toledo, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015.

Garantías que deberán mantenerse vigente durante el término del contrato.

Garantías del Contrato

Bajo ese marco, y con el fin de asegurar de un lado el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del Contrato y su liquidación, y de otro la atención de los riesgos a los que se encuentra expuesto el proyecto y la entidad, el proveedor que adquiera la calidad de Adjudicatario del presente proceso de selección y por tanto de contratista, deberá constituir a favor de la Alcaldía municipal de Toledo, por su cuenta y costo, y dentro del plazo establecido en el cronograma, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya

póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, UNA GARANTÍA ÚNICA que cubra o ampare:

Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLEDO**,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

El contratista seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a su costa y a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLEDO, con NIT. 890.501.362-0como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la entidad, por las

actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalentes al (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago y el respectivo clausulado o condiciones generales de las garantías.

Fuente Normativa: Decreto 1082 de 2015:

Artículo: 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3, Numeral 4, Numeral 6

Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Numeral 3

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLEDO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLEDO,

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLEDO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLEDO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía municipal de Toledo, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

BENEFICIARIO	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLEDO**
NIT	890501362-0
TOMADOR	El proponente, persona jurídica (Razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla), o persona natural, según corresponda con la propuesta. En el caso de proponente plural (Consorcios, uniones Temporales) debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
CC O NIT	Identificación del proponente
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.

18. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y de proteger tanto sus derechos como los de la entidad ejecutora y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de las actividades y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La Supervisión del contrato la ejercerá la Secretaria General y de Gobierno que para el efecto el Ordenador del Gasto designa, a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

En consecuencia, el supervisor del contrato designado por la Alcaldía municipal de Toledo tiene la función de velar por que el objeto contractual se desarrolle de forma correcta en términos de plazos, características y especificaciones técnicas y de calidad.

De tal suerte que, tras la validación de la correcta y oportuna prestación del servicio, es su deber expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

1. Conocer detalladamente las condiciones pactadas, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones, anexo y requerimientos técnicos, demás anexos y a la normatividad vigente.

2. Exigir del operador, el desarrollo y la ejecución idónea del objeto del contrato.

3. Suscribir los informes de supervisión y actas a que haya lugar para el pago acordado por la prestación del servicio en la forma pactada.

4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo. Todas las cuentas que presente el operador deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por la supervisión del contrato.

5. Verificar la calidad del servicio.

6. Durante la ejecución del contrato o en su liquidación deberá verificar el cumplimiento del operador en el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales.

8. Conceptuar sobre prórrogas y/o suspensión del plazo del contrato.

9. Conocer las sugerencias y consultas del operador y pasar las observaciones y/o proyectar repuestas al Ordenador de Gasto.

10. Justificar las actas de modificación si las hubiere.

11. Dar aviso al Ordenador del Gasto por escrito en caso que se presente cualquier atraso en el desarrollo del contrato.

12. Elaborar el acta de liquidación del contrato y dar respuesta a la Alcaldía municipal de Toledo a las observaciones que haga del operador en la liquidación bilateral y/o unilateral.

13. Cuando tenga conocimiento sobre conducta del operador de evasión o elusión de sus obligaciones del Sistema de sus obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar de forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud.

14. Verificar y dejar constancia del cumplimiento del operador durante el desarrollo y la ejecución del contrato y en el momento de liquidarlo, dejar constancia del pago en los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

15. Requerir por escrito al operador cuantas veces sea necesario cuando incumpla con alguna (s) de las obligaciones del contrato.

16. Informar a la Alcaldía municipal de Toledo con la debida sustentación y justificación cuando el operador incumpla de manera persistente las obligaciones del contrato pese a los requerimientos de que se trata el punto anterior.

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Toledo, como entidad del nivel subcentral (territorial), verificó los umbrales vigentes establecidos por el MINCIT y Colombia Compra Eficiente. De la verificación se concluye que al presente proceso NO le son aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes, por cuanto: (i) el presupuesto oficial no supera los umbrales de construcción a nivel sub-central de ningún acuerdo vigente; y (ii) el proceso es susceptible de limitarse a Mipymes colombianas, excepción prevista en la Nota 8 del documento de umbrales MINCIT-CCE y en el Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales, conforme al artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL APLICABLE A BIENES Y SERVICIOS (NIVEL SUBCENTRAL)	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Canadá (2026-2027)	Alcaldía Municipal de Toledo	No aplica a nivel subcentral	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Reino Unido (2026-2027)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Estados Unidos (2026-2027)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Chile (2026-2027)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Costa Rica (2026-2027)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Alianza del Pacífico (2026-2027)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Corea (2026-2027)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
México (2025-2026)	Alcaldía Municipal de Toledo	No aplica a nivel subcentral	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Unión Europea (2025-2026)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
EFTA - Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia (2025-2026)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO
Israel (2025-2026)	Alcaldía Municipal de Toledo	No supera el umbral aplicable	Sí — Convocatoria limitada a MIPYMES	NO

EXCEPCIÓN APLICABLE: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS

Fundamento normativo	UMBRAL DE REFERENCIA PARA MIPYMES	¿Aplica la excepción?
Art. 5 Decreto 1860/2021 — Nota 8 y Anexo 4 Manual Acuerdos Comerciales CCE	US$125.000 (referencia del documento de umbrales)	SÍ — Presupuesto oficial ($103.657.293,00) no supera el umbral de referencia y procede la convocatoria limitada a MIPYMES

En consecuencia, el presente proceso de selección NO está cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente, dado que el presupuesto oficial de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 103.657.293,00), no supera los umbrales aplicables a bienes y servicios para una entidad territorial y, por su cuantía,

resulta procedente la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas. Esta conclusión se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y la verificación de los umbrales vigentes aplicables al proceso. Fuente de referencia: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Toledo, a los (27) días del mes de Octubre de 2026

Original Firmado
ADRIANA MARCELA VERA GÉLVEZ
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE	Cargo	ROL	FIRMA
Proyectó	Adriana Marcela Vera Gélvez	Secretaria General y de Gobierno	Aspectos Técnicos	
Proyectó	Andrés Mauricio Sánchez Buitrago	Secretario de Hacienda y Finanzas	Aspecto Financiero y Económico	
Proyectó	Angélica Pino Quintero	Asesor Jurídico	Aspecto Jurídico	

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta o lance con precio artificialmente bajo que no cubra los bienes, accesorios, licencias, transporte y garantías exigidos para los ítems 1 a 29.	Incumplimiento del suministro o entrega de equipos de inferior calidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	PROPONENTE / CONTRATISTA	Solicitar y evaluar la justificación del precio cuando proceda. Verificar que incluya todos los costos y que permita cumplir la ficha técnica.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por oferta propia	Comité evaluador y proponente; supervisor en ejecución	Evaluación y lances	Recepción conforme	Revisión de soportes económicos y contraste de cada entrega con la oferta y la ficha técnica.	En evaluación y cada entrega
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía, incompleta o incorrecta de las garantías exigidas al adjudicatario.	Demora en el inicio del suministro y en la disponibilidad institucional de los equipos.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Comunicar los plazos de suscripción y presentación de garantías. Revisar amparos, valores y vigencias; aprobarlas antes del inicio cuando sean exigibles.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista y oficina jurídica	Adjudicación	Aprobación de garantías	Lista de chequeo y seguimiento a los términos previstos en los documentos del proceso.	Durante la contratación
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Observaciones o reclamaciones sobre la evaluación, habilitación o desarrollo de la subasta que requieran revisar el cronograma.	Retraso en la adjudicación y en el inicio del suministro.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO, por gestión del proceso	Aplicar reglas objetivas y trazables. Publicar informes y responder oportunamente las observaciones, con apoyo jurídico y técnico.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO, por sí solo	Comité evaluador y oficina jurídica	Publicación del proceso	Adjudicación	Verificación del expediente, respuestas, informes y cumplimiento del cronograma.	En cada actuación de selección

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega de bienes de los ítems 1 a 29 en cantidades inferiores o sin las características, accesorios y desempeño exigidos en la ficha técnica.	No recepción a satisfacción; reposición de bienes y retraso en su utilización.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Cotejar cantidades y ficha técnica por ítem. Registrar marca, modelo y serial cuando aplique; probar funciones y rechazar o exigir reposición de bienes no conformes.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por incumplimiento	Contratista y supervisor con apoyo técnico	Preparación del suministro	Recepción conforme	Lista de verificación por ítem, remisiones, pruebas y actas de recepción; pago solo de bienes aceptados según contrato.	En cada entrega
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Solicitud de cambiar cantidades, referencias o alcance de los bienes sin justificación ni modificación contractual previa.	Alteración del objeto, costos no autorizados y desequilibrio entre bienes requeridos y suministrados.	3	3	6	RIESGO ALTO	MUNICIPIO, si solicita el cambio	Mantener los 29 ítems y cantidades contratadas. Evaluar técnica, jurídica y presupuestalmente cualquier cambio; formalizarlo antes del suministro, sin alterar el objeto.	2	2	4	RIESGO BAJO	POTENCIAL, según modificación	Ordenador del gasto y supervisor	Inicio de ejecución	Terminación contractual	Comparar contrato, solicitudes, modificaciones, remisiones y cantidades recibidas.	Ante cada solicitud de cambio
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suministro por iniciativa del contratista de bienes, accesorios o referencias distintos de los aprobados en el contrato.	Rechazo del suministro y reclamaciones por cobros de bienes no autorizados.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir suministro conforme al contrato. No recibir ni reconocer elementos adicionales o sustituciones no autorizados; exigir el bien contratado.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista y supervisor	Preparación del suministro	Recepción conforme	Cotejo de referencias, cantidades, remisiones y autorización contractual.	Antes y durante cada entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Desabastecimiento o discontinuidad de equipos y repuestos, especialmente computadores, SSD, RAM y referencias Ricoh y Epson de los ítems 14 a 16.	Entrega tardía o imposibilidad de suministrar la referencia compatible exigida.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Confirmar disponibilidad y tiempos con proveedores antes de ofertar. Programar pedidos y reservas; disponer de contingencias sin reducir requisitos ni sustituir bienes unilateralmente.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, en disponibilidad ordinaria	Contratista; supervisor verifica avances	Preparación de la oferta	Entrega completa	Soportes de disponibilidad, órdenes de compra y seguimiento al cronograma de suministro.	Semanal durante el suministro
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incremento ordinario de precios de equipos, repuestos, fletes o costos de suministro después de la oferta.	Reducción del margen del contratista y riesgo de retraso o incumplimiento.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA, por variación ordinaria	Estructurar precios con costos integrales y plazo de suministro. Gestionar compras oportunas. Analizar eventos extraordinarios probados conforme al régimen contractual, sin reajuste automático.	2	2	4	RIESGO BAJO	POTENCIAL, si extraordinario	Contratista y supervisor	Preparación de la oferta	Entrega completa	Contrastar costos y soportes ante alertas o reclamaciones; documentar causas y efectos.	Ante alerta o reclamación
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Bloqueos, paros de transporte o alteraciones de orden público que impidan el traslado de bienes hasta el lugar de entrega en Toledo.	Retrasos en el suministro y afectación de la continuidad de los servicios institucionales.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA: logística; MUNICIPIO: decisiones contractuales	Planificar rutas y entregas; prever alternativas seguras. Informar y probar el evento; evaluar conjuntamente medidas y, si procede, modificación o suspensión motivada.	2	3	5	RIESGO MEDIO	POTENCIAL, según evento probado	Contratista, supervisor y ordenador del gasto	Planeación del transporte	Entrega o superación del evento	Alertas de movilidad, trazabilidad del transporte y registro de hechos y medidas adoptadas.	Antes de cada envío y ante eventos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variaciones ordinarias de tasa de cambio o financiación que eleven el costo de adquisición de bienes importados.	Iliquidez del proveedor, retrasos en compras o incumplimiento del suministro.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA, por financiación ordinaria	Evaluar exposición cambiaria y liquidez; asegurar compras y financiación. Distinguir fluctuaciones ordinarias de hechos extraordinarios debidamente acreditados.	2	2	4	RIESGO BAJO	POTENCIAL, si extraordinario	Contratista; supervisor revisa alertas	Preparación de la oferta	Entrega completa	Seguimiento a pedidos, compromisos de compra y alertas documentadas de financiación.	Semanal y ante reclamaciones
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora imputable a la entidad en el pago, una vez recibidos los bienes y radicada correctamente la documentación exigida.	Afectación del flujo de caja del contratista y posibles reclamaciones.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	Verificar soportes y recepción a satisfacción; tramitar pagos dentro del plazo contractual. Informar oportunamente faltantes y registrar fechas de radicación y desembolso.	2	1	3	RIESGO BAJO	POTENCIAL, según mora y efectos	Supervisor y Secretaría de Hacienda	Radicación completa	Pago contractual	Control de facturas, actas, radicados y términos contractuales de pago.	Por cada cuenta y hasta el pago
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio normativo sobre impuestos, importación, comercialización o uso de equipos que resulte aplicable al contrato.	Ajustes de costos o condiciones de suministro y eventuales demoras.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SEGÚN causa, norma y régimen contractual	Identificar la norma aplicable y su impacto probado. Evaluar medidas jurídicas, técnicas y presupuestales; no reconocer automáticamente mayores valores ni trasladar todo riesgo al Municipio.	2	2	4	RIESGO BAJO	POTENCIAL, previa evaluación	Oficina jurídica, supervisor y contratista	Cambio normativo aplicable	Evaluación y medidas	Consulta de disposiciones oficiales y revisión documentada de efectos sobre el contrato.	Cuando se expida una norma aplicable

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones, cantidades o clasificación inconsistentes con los 29 ítems y con la compatibilidad de los equipos existentes.	Ofertas no comparables, bienes inadecuados o restricciones injustificadas a la participación.	3	4	7	RIESGO ALTO	MUNICIPIO	Validar ficha técnica, cantidades y códigos del documento fuente. Confirmar interfaces y referencias de repuestos; justificar compatibilidad y verificar características uniformes antes de publicar.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, si se corrige antes de ofertar	Dependencia solicitante, apoyo técnico y oficina jurídica	Estudios previos	Documentos definitivos	Cotejo del inventario, clasificación, ficha técnica y estudios previos; revisión de observaciones.	Antes de publicar y al ajustar documentos
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Incompatibilidad de SSD SATA 2,5 pulgadas, RAM SO-DIMM DDR4 de 260 pines, unidad óptica, adaptadores o periféricos con los equipos destinatarios (ítems 5 a 11 y 17).	Bienes inutilizables, reducción del desempeño y necesidad de reposición.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA: conformidad; MUNICIPIO: datos de equipos	Confirmar puertos, formato, voltaje, memoria y sistemas operativos antes del pedido. Validar fichas y probar reconocimiento y funcionamiento; exigir reposición ante incumplimiento.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por no conformidad	Contratista, supervisor y apoyo técnico de la entidad	Antes del pedido	Prueba de aceptación	Lista de compatibilidad y pruebas de detección, lectura, escritura y conexión según el bien.	Antes del suministro y en recepción

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega de unidad de imagen o rodillo no compatibles con Ricoh IM430F, o lámpara no original ELPLP80 para Epson BrightLink 585Wi+ (ítems 14 a 16).	Falla de impresión o proyección, daño del equipo existente y reposición del repuesto.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar referencia, procedencia y compatibilidad. Para la lámpara, comprobar originalidad, módulo completo y especificaciones exigidas. Realizar prueba funcional cuando corresponda al alcance contratado.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por no conformidad	Contratista y supervisor con apoyo técnico	Antes del pedido	Aceptación del repuesto	Inspección de empaque, referencia y soportes del fabricante; registro de pruebas y novedades.	En cada entrega de repuestos
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Sistema operativo de computadores de escritorio y portátiles sin licencia válida, sin activación o distinto de la edición profesional exigida (ítems 1, 12 y 13).	Limitación de uso, falta de actualizaciones y riesgos de seguridad o derechos de autor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar edición, arquitectura de 64 bits, instalación y activación legítima por equipo. Exigir soporte de licenciamiento y entrega sin software ajeno al alcance contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por incumplimiento	Contratista y supervisor con apoyo técnico	Preparación de equipos	Recepción conforme	Comprobación de activación y soportes por serial; registro sin divulgar claves de licencia.	En recepción de cada computador
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Golpes, humedad, pérdida o hurto de equipos, pantallas, baterías, repuestos y accesorios durante transporte o custodia a cargo del proveedor.	Daño o pérdida de bienes y retraso por reposición.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA, hasta recepción según contrato	Usar embalaje y transporte adecuados; inventariar bultos y seriales. Coordinar recepción segura y verificar integridad antes de firmar; exigir reposición cuando sea imputable al proveedor.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por riesgo ordinario del suministro	Contratista; supervisor y almacén en recepción	Despacho de bienes	Recepción documentada	Guías de transporte, registro de entrega, inspección de embalajes e inventario.	En cada despacho y entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	UPS o reguladores de capacidad, tensión o protección inferior a la exigida; conexión a cargas incompatibles (ítems 18 y 19).	Fallas de respaldo, sobrecarga y daño de computadores, impresoras u otros equipos.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA: equipos; MUNICIPIO: uso y red	Verificar 1.500 VA/900 W en UPS y 2.000 VA/1.600 W en reguladores, tensión y protecciones. Comprobar carga real y autonomía exigida, sin exceder límites del fabricante.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por uso o no conformidad	Contratista y supervisor con apoyo técnico	Verificación previa	Aceptación y puesta en uso	Ficha de capacidad, revisión de conexiones y pruebas seguras de respaldo y regulación.	En recepción y antes de conectar cargas
19	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Deficiente integración de cámaras, parlante, micrófonos, cables, consola, capturadora, diademas o radios; interferencias o puertos incompatibles (ítems 7, 20, 21 y 23 a 29).	Audio, video o comunicación institucional no funcionales o con desempeño inferior al exigido.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA: bienes; MUNICIPIO: condiciones de uso	Verificar conexiones XLR/TRS/HDMI/USB y compatibilidad entre equipos. Probar sonido, captura, conectividad y alcance bajo condiciones registradas; verificar uso permitido de frecuencias cuando aplique.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por no conformidad	Contratista y supervisor con apoyo técnico	Antes del suministro	Prueba de aceptación	Pruebas funcionales, inventario de accesorios y registro de compatibilidad, interferencias y alcance.	En recepción y puesta en uso
20	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ventiladores murales sin soporte o rejilla adecuados, con tensión incorrecta o sin velocidades y oscilación exigidas (ítem 22).	Riesgo de caída, contacto con aspas o falla de ventilación.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA: bien; MUNICIPIO: instalación fuera de alcance	Comprobar diámetro, potencia, tensión, soporte y rejilla; probar velocidades y oscilación. Verificar fijación segura antes de uso, conforme al fabricante y al alcance de instalación contratado.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por no conformidad o uso	Contratista y supervisor; responsable de instalación	Recepción del bien	Uso seguro del equipo	Inspección física, prueba funcional y revisión del soporte antes de su utilización.	En recepción y antes de uso

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN / GARANTÍA	OPERACIONAL	Fallas tempranas o falta de atención de garantía en equipos y periféricos; incumplimiento de la garantía mínima de SSD (3 años) o ventiladores (12 meses), ítems 8 y 22.	Indisponibilidad de bienes y costos de reparación o reposición.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA, según garantía y causa	Documentar seriales, garantías y canal de soporte. Exigir plazos y coberturas previstos; tramitar reparación o reposición y verificar cierre, sin sustituir la garantía del fabricante por la contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por falla cubierta	Contratista y supervisor; dependencia usuaria en garantía	Entrega de bienes	Fin de garantías aplicables	Registro de fallas, solicitudes, tiempos de respuesta y bienes reparados o sustituidos.	En recepción y ante cada falla
22	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Pérdida, acceso no autorizado o exposición de información si el alcance contratado incluye instalación, cambio de SSD/RAM o configuración con acceso a equipos institucionales.	Pérdida de datos, interrupción operativa o vulneración de información institucional.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA: acceso; MUNICIPIO: respaldo y autorización	Si aplica, autorizar y supervisar accesos; respaldar información antes de intervenir. Restringir privilegios y registrar actuaciones; custodiar medios retirados y no entregar credenciales sin control.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO, por sí solo	Supervisor, apoyo técnico de la entidad y contratista	Antes de intervenir, si aplica	Cierre y verificación	Constancia de respaldo, registro de acceso y comprobación de integridad de datos.	En cada intervención autorizada
23	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Impresoras o escáner con velocidad, resolución, conectividad, funciones o capacidad de alimentación inferiores a las exigidas en su respectiva ficha (ítems 2 a 5).	Demoras o fallas de impresión y digitalización; bienes no aptos para la demanda institucional.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Cotejar la ficha de cada modelo y probar sus funciones exigidas. Distinguir velocidad ISO de borrador; verificar dúplex, ADF, formatos y conexión solo en los ítems que los requieren.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO, por no conformidad	Contratista y supervisor con apoyo técnico	Verificación del modelo	Prueba de aceptación	Registro de modelo y pruebas de impresión, escaneo y funciones; contraste con especificaciones de cada ítem.	En recepción de los ítems 2 a 5

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA por los interesados que asistieron a la audiencia de riesgos.